

Resolución Directoral

N° 875 -2013-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 18 DIC 2013

VISTO:



El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 68794-2013, de fecha 05 de Julio del 2013, mediante el cual la señora Justina Victoria Talledo García, identificada con DNI N° 10551534, solicita la extinción de la licencia de uso de agua por cambio de uso del predio con U.C N° 03090.02 de 2.34 ha bajo riego, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Lurín, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Lurín, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;



Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el art. 70, inciso 3) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, señala que la caducidad es una de las causales de extinción de los derechos de uso de agua;

Que, el art. 71, inciso 3) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece las causales de caducidad de los derechos de uso, siendo uno de ellos la conclusión de objeto para el que se otorgó el derecho;

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, el art. 65, inciso 65.4) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 ; hace referencia al objeto del derecho de uso de agua y establece que los derechos de uso de agua, no pueden ser ejercidos en actividades, y lugares distintos para los que fueron otorgados;

Que, con Resolución Administrativa N° 026-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL de fecha 04 de Enero del 2005; se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios- riego a la señora Justina Victoria Talledo García, con CC N 03090.02 de 2.3400 ha de área bajo riego, perteneciente al Bloque de Riego Buena Vista en el ámbito de la Comisión de Regantes Lurín con aguas provenientes del río Lurín;

Que, en el Informe Técnico N° 131-2013-ANA/AAA.CF/ALA.CHRL/OEL de fecha 30 de Setiembre del 2013, evacuado por el ingeniero Jesús Orlando Morí Flores , con el visto del Ing. Jorge Campos Valle, se concluye extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 026-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL de fecha 04 de Enero del 2005, por el predio parcela D-29 signado con la UC N° 03090.02, perteneciente a la Comisión de Regantes Lurín Suche Mamacona de la Junta de Usuarios Rímac;

Que, mediante Informe Técnico N° 676-2013-ANA-AAA-C-F/SDARH/JAAQ de fecha 09 de Diciembre del 2013, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, se recomienda que se debe extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la señora Justina Victoria Talledo García, en concordancia con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento en su Artículo N° 71 que hace referencia a autorización previa a otorgamiento de licencia; señalando la conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho de uso agrícola, otorgado con Resolución Administrativa N° 026-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL de fecha 04 de Enero del 2005, con agua proveniente del río Lurín de hasta 17 718.2609 m3 anuales, para el riego del predio con UC N° 03090.02 de 2.34 ha bajo riego , perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Lurín, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Lurín, distrito de Lurín , provincia de Lima, departamento de Lima;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 927-2013-ANA-AAA.CF/UAJ de fecha 17 de Diciembre del año 2013, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a la señora Justina Victoria Talledo García, en concordancia con la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento en su Artículo N° 71, que hace referencia a autorización previa a otorgamiento de licencia; señalando la conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho de uso agrícola, otorgado con Resolución Administrativa N° 026-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL de fecha 04 de Enero del 2005, con agua proveniente del río Lurín de hasta 17 718.2609 m3 anuales, para el riego del predio con UC N° 03090.02 de 2.34 ha bajo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

riego, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Lurín, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Lurín, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Se revierte al dominio del Estado, el agua otorgada a favor del administrado por Resolución Administrativa N° 026-2005-AG/DRA.LC/ATDRCHRL de fecha 04 de Enero del 2005.

ARTÍCULO 3°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas;

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la Resolución Directoral a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Lurín, Comisión de Regantes Lurín, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima, y al administrado conforme a Ley;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

.....
Ing. JOSÉ GENARD MUSAYON AYALA
Director (e)

